

Tratándose de Aportaciones Estatales para Obras de Impacto Vial, adicionalmente deberá presentar:

- Oficio mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano al seno de la Comisión Estatal de Factibilidad, emitió el Dictamen o Evaluación Técnica de Incorporación e Impacto Vial correspondiente y determinó la cantidad a pagar por concepto de aportación Estatal para obras de impacto vial.
- Para pago indebido o en demasía, el oficio mediante el cual se modifica el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial y la cantidad a pagar.
- Formato Universal de Pago (FUP) y comprobante de pago.

Tratándose de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales y del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas adicionalmente deberán presentar:

- Declaración(es) relacionada(s) con el(los) periodo(s) compensado(s).



Horario de atención:

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el centro de servicios fiscales más cercano a su domicilio.



Costo:

Gratuito.



Tiempo de respuesta:

1 mes.



Documento a obtener:

Autorización de los importes a compensar.

Informes:

Centro de Atención Telefónica
del Gobierno del Estado de México:

070 y 800 696 96 96

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50

afiscal@edomex.gob.mx



FinanzasEdomex



@FinanzasEdomex



pagosytramites.edomex.gob.mx

CE: 207/F/11/124



Presentación del aviso de compensación de las cantidades a favor del contribuyente que deriven de la misma contribución

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Presentación del aviso de compensación de las cantidades a favor del contribuyente que deriven de la misma contribución.

Permite informar a la autoridad fiscal de la o las compensaciones efectuadas derivadas de cantidades a favor de las o los contribuyentes.

Aplica para las siguientes contribuciones:

- Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales.
- Aportaciones para Obras de Impacto Vial.
- Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos permitidos con Cruce de Apuestas.
- Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.

TRÁMITE PRESENCIAL

Para persona física:

1. Identificación oficial vigente de la persona que solicita el trámite.
1.1 En caso de no acudir la persona física, identificación oficial vigente de su representante legal.
Los documentos oficiales aprobados para la realización de este trámite son:
 - a) Credencial para votar.
 - b) Pasaporte.
 - c) Cédula profesional con fotografía o autorización provisional para ejercer como pasante.
 - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - e) Para personas extranjeras, el documento migratorio vigente.
 - f) Constancia de identificación con fotografía.
 - g) Licencia para conducir expedida por el Gobierno del Estado de México.

2. Formato Aviso de Compensación.
Deberá presentarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se haya efectuado la compensación, con firma autógrafa de la o del peticionario.

3. Anexo A1 del "Aviso de Compensación", cuando se compensan más de un saldo a favor contra un saldo a pagar.
4. En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos 2, 3 y 4 deberán presentar:
 - a) Original y copia para cotejo de acta de nacimiento y, en caso de ser extranjera o extranjero, carta de naturalización o documento migratorio vigente (FM2 o FM3).
 - b) Escrito de solicitud en el que se especifique que ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos realice el trámite correspondiente como representante legal de su hija(o), en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres o tutora(or).
 - c) Si la o el representante legal es tutora(or), presentar original y copia para cotejo del documento jurídico emitido por la autoridad competente, que lo acredite como tal.
 - d) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente del padre, madre o tutora(or).

Para persona jurídica colectiva:

1. Identificación oficial vigente de la persona que solicita el trámite.
2. Formato Aviso de Compensación.
3. Anexo A1 del Aviso de Compensación, cuando se compensan más de un saldo a favor contra un saldo a pagar.
4. Poder notarial de la persona representante legal.

Para institución pública:

1. Identificación oficial vigente de la persona que solicita el trámite.
2. Formato Aviso de Compensación.
3. Anexo A1 del Aviso de Compensación, cuando se compensan más de un saldo a favor contra un saldo a pagar.
4. Nombramiento oficial de la persona servidora pública que legalmente esté autorizada para representar a la Unidad Administrativa que corresponda. Oficio de habilitación vigente y con las características descritas en el numeral 2.2. de las Reglas de Carácter General para la Representación ante las Autoridades Fiscales, derivadas del artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - a) Nombre completo de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
 - b) Domicilio de la entidad pública.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública.
 - d) Nombre de la persona servidora pública habilitada, quien deberá estar adscrito a la dependencia, organismo autónomo o entidad pública, correspondiente.
 - e) Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión.
 - f) Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original.
 - g) Dirigido a la o al titular de la unidad administrativa ante quien se pretenda realizar el trámite correspondiente.
 - h) Señalar las facultades que se le otorgan a la persona servidora pública habilitada, para que a nombre y representación de la dependencia, organismo autónomo o entidad pública que representa, realice los trámites que se requieran.

TRÁMITE EN LÍNEA:

Para persona física, jurídica colectiva e institución pública:

1. Declaración(es) en la(s) que refleje el(los) saldo(s) a favor.
2. Declaración en la que se compensó su saldo a favor.
3. Último aviso de compensación presentado, cuando se trate de remanentes del saldo a favor.

NOTAS:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- El trámite se realiza de manera presencial en cualquier centro de servicios fiscales, acudiendo con cita previa y hoja de confirmación de la misma.
- El Anexo A1 del Aviso de Compensación, se utiliza cuando se compense más de un saldo a favor contra un saldo a pagar.
- Cuando el saldo a favor derive de una contribución distinta a la que se compensará; la o el contribuyente deberá solicitar previamente la autorización ante la Dirección Jurídica Consultiva de la Dirección General de Recaudación para realizar la compensación, presentando los requisitos para persona física, jurídica colectiva o institución pública según sea el caso y el formato Solicitud de Autorización de Compensación de Cantidades que no Derivan de la misma Contribución.
- El formato Solicitud de Autorización de Compensación de Cantidades que no Derivan de la misma Contribución se encuentra disponible para su impresión en el Portal de Servicios al Contribuyente, en la dirección electrónica: sfpya.edomexico.gob.mx en la opción Formatos de Trámites.
- Una vez autorizada la compensación, la o el contribuyente podrá efectuarla y dentro de los 5 días hábiles siguientes deberá presentar su Aviso de Compensación conforme a los requisitos señalados.
- Los requisitos no previstos en el presente apartado podrán ser consultados en las Reglas de Carácter General aplicables al Aviso de Compensación.
- Los documentos señalados se deberán presentar en original y copia simple para su cotejo.

CASOS ESPECIALES

Tratándose del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y las cantidades a favor que se deriven del dictamen a que se refiere el artículo 47 fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, adicionalmente deberá acreditar:

- Haber presentado la(s) declaración(es) complementaria(s) en las que se reflejen las cantidades a favor derivadas del dictamen.